



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO

Jⁿ Juan Bautista Mas Luengo, ^{su t^o} ~~Res.~~ ^{pp} por mi el
Infrascripto Escribano redió cuenta del preced^o Despacho de
Sⁿ Jⁿ Fran^{co} Bernardo de Guinos oficial de la Secretaria de
Gracia y Just^{ia} de la Camara y del estado de Castilla, T^uer
en X^o de R^{el} Cédula para la posesion q^e se ha dado a la Villa de
Puebla de Sⁿ Fabrique eximiendola, y reparandola de la T^uer
dicion q^e en ella tenia la Ciudad de Tuerca, en q^e se determino
do hacer demarcas. de l^{ite}nde, y amojonam^{to} del termino
finante con los Pueblos de su circunferencia represente con
curren esta Villa o persona q^e nombre con Poder especial
bavante, y demar intenerados avirtan y se hallen par
rente p^a la parte q^e le tocare ala referida Demarcas
de l^{ite}nde, y amojonam^{to} traendo como b^o dho el corres
pond^{te} Poder o testim^o de su nombram^{to} como tambien
los de l^{ite}nde, y Docum^{tos} q^e tubieren concernientes a este
avunto, avirtiendo avu execut^o del sitio q^e llaman Col
do ondo, y Almacilon el dia veinte y quatro del corrient
mes alar diez de su mañana; y entonada acendo su cum
plim^{to} y conferir en su X^o la amplia comision q^e se h^o
re para esta Dilig^a del p^o Jⁿ Zebertino Torrecilla del
to, Pres^{on} de este Ayuntam^{to} a quien se entregaran los
cum^{tos} q^e se hallen en su Archivo Relambos ala D^{ib}
de termino, para q^e les iban de gobierno y en les iban
de supervisa testim^o de este acuerdo del cual y despach

